



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dieciséis de enero de dos mil veinticuatro

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2023-00226

En el proceso ordinario laboral instaurado por DORIS TATIANA LASTRE MEJÍA en contra de COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS SOLIDARIOS, se tiene que, en virtud de haberse admitido la demanda ordinaria laboral de única instancia, la notificación fue enviada por la activa el día 16 de diciembre de 2023 (documento 09), tal como lo acreditó mediante memorial allegado al canal digital del despacho, oportunidad en la que se envió el auto que admitió la demanda y se evidencia su recibo en la misma fecha, razón por la cual se INCORPORA, entendiéndose con ello una efectiva y debida notificación.

Así las cosas, tratándose de un proceso de única instancia, por lo que la oportunidad procesal para dar respuesta a la demanda es hasta la realización de la audiencia, se fija fecha para llevar a cabo AUDIENCIA Y FALLO el día VEINTIDÓS (22) DE MAYO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a las NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.), oportunidad en la que se decretarán y practicarán todas las pruebas, se dictará sentencia, y a la cual deben comparecer las partes personalmente con o sin apoderado.

Valga precisar que la mencionada diligencia se efectuará de manera virtual conforme a las directrices de la Ley 2213 de 2022, por lo que, se REQUIERE a los apoderados de las partes para que con una antelación de 7 días previos a la celebración de la citada audiencia, suministren los correos electrónicos y números de contacto al email j02lctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co y así poder llevar a cabo la diligencia.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 005

Hoy 17 de enero de 2024 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51be824fdae9f013e5a6f55aac4dec2af02fbf02c4426abd746533feb0520378**

Documento generado en 16/01/2024 03:53:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>